



Reglamento de Trabajos Fin de Grado – Grado en Ingeniería Informática Escuela Superior de Informática Ciudad Real

Este documento es una actualización del Reglamento de Trabajos Fin de Grado de la Escuela Superior de Informática (ESI) aprobada en Junta de Centro el 4 de marzo de 2019, para adaptarla a las actuales condiciones del Centro y a las nuevas aplicaciones corporativas para la gestión integral de todas las etapas del proceso de elaboración y defensa de Trabajos Fin de Grado.

I. Exposición de motivos

El Reglamento de Trabajos Fin de Grado de la Escuela Superior de Informática, aprobado en Junta de Centro en marzo de 2019, ha sabido adaptar la Normativa sobre la Elaboración y Defensa del Trabajo Fin de Grado (en adelante, Normativa TFG) elaborada conjuntamente por la Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete y la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real, aprobada en Junta de Centro el 17 de diciembre de 2018, para adecuarla a las características propias del título de Grado en Ingeniería Informática que se imparte en nuestro Centro. A medida que la complejidad del proceso de gestión de TFGs se ha ido incrementando, tanto en variedad como en volumen, la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) ha aprovechado las nuevas tecnologías para facilitar recursos digitales a los Centros con el fin de optimizar el proceso integral de gestión de TFGs asegurando una mayor eficiencia y transparencia en cada una de las etapas del proceso, así como la coordinación entre los distintos actores: estudiantes, tutores/as, comisión de TFG, administradores/as y miembros del tribunal evaluador. Se hace necesario, por tanto, la adaptación del Reglamento para adecuarnos al uso de la Aplicación para la gestión de los Trabajos de Fin de Estudios en la UCLM (en adelante, app TFE).

II. Objetivo y naturaleza del Trabajo Fin de Grado

El Artículo 2.4 de la Normativa TFG establece que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual del TFG corresponden exclusivamente al estudiante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.h) del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

Cuando el desarrollo de un TFG se lleve a cabo en colaboración con una empresa u organización, o en el contexto de un proyecto de investigación, los derechos de explotación y la propiedad industrial del TFG, podrán ser cedidos o compartidos según se determine en los términos y condiciones establecidos en los convenios y acuerdos firmados por las partes, de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

En los TFGs realizados en colaboración de empresas, entidades u organismos, el estudiante se compromete a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas la información confidencial a la que tenga acceso respecto de la labor en la empresa, entidad u organismo y a no utilizar tal información en interés propio o de terceras personas. La documentación relativa a la cesión de derechos y confidencialidad deberá formalizarse y firmarse por las partes desde el inicio del desarrollo del TFG y se adjuntará en la entrega del Trabajo de Fin de Grado según el modelo incluido en el Anexo II.

En los TFGs propuestos en el marco de una línea de investigación del profesor-tutor o grupo de investigación de la UCLM, el estudiante colaborará en la labor investigadora desarrollando aquellas actividades que formen parte del plan formativo previsto para la elaboración de su TFG. El estudiante se compromete a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas la información confidencial a la que tenga acceso respecto de la labor investigadora, y a no utilizar tal información en interés propio o de terceras personas. El hecho de realizar la investigación en este

marco no otorga al estudiante ningún derecho sobre los resultados derivados de la labor investigadora del profesor tutor o grupo de investigación. La documentación relativa a la cesión de derechos y confidencialidad deberá formalizarse y firmarse por las partes desde el inicio del desarrollo del TFG y se adjuntará en la entrega del Trabajo de Fin de Grado según el modelo incluido en el Anexo III.

Cada estudiante deberá indicar claramente en la memoria del TFG, cuando proceda, aquellos recursos o elementos existentes de investigación o de la empresa utilizados en el desarrollo del TFG, realizando las atribuciones de autoría y citación pertinentes.

La Comisión de Ética en la Investigación de la UCLM será quien resuelva los casos de conflicto que pudieran surgir entre las partes implicadas en el desarrollo de la línea de investigación y el TFG, referidos a la propiedad intelectual.

III. Inscripción, convocatorias y asignación de tutor y tema

En relación con el Artículo 5 de la Normativa TFG, sobre la elección del tema del trabajo y asignación de tutor, se establecen diversos cauces para que los estudiantes de la ESI consigan la asignación de un TFG:

- a) Un profesor/a propone un TFG y un estudiante, dentro de los plazos establecidos, solicita que se le asigne dicho trabajo en la convocatoria correspondiente y resulta seleccionado.
- b) Un estudiante y un profesor/a de la ESI acuerdan un tema (que propone cualquiera de las dos partes) para desarrollar un TFG, actuando dicho profesor/a como tutor/a académico.
- c) Un estudiante concurre a una convocatoria FORTE y es seleccionado/a por una empresa para desarrollar un determinado TFG bajo la supervisión de un tutor/a académico. La empresa, a su vez, nombrará un co-tutor académico del TFG.

En cualquiera de los casos anteriores, el tutor/a académico del trabajo deberá generar una propuesta de TFG mediante la **app TFE**, proporcionando la información descrita en el Manual de uso de Aplicación de TFEs para profesores.

El tutor/a deberá, una vez realizada la propuesta de TFG, modificar el estado del Trabajo Fin de Grado de “Alta” a “Propuesto”. Cada una de las propuestas será remitida por parte del personal de secretaría de la ESI a la Comisión de TFGs y al menos dos miembros de dicha comisión comprobarán su viabilidad, centrándose en:

- Claridad en los objetivos del TFG.
- Adecuación de los objetivos del TFG a la tecnología específica indicada.
- Adecuación del volumen de trabajo, previsto para 12 ECTS.

Las propuestas únicamente podrán aceptarse si todos los miembros de la comisión que las revisen están de acuerdo en hacerlo. En caso contrario se rechazará y se remitirán al tutor/a académico/a responsable de la propuesta los motivos que hayan argumentado los miembros de la comisión para generar el rechazo. A partir de la fecha de dicha comunicación, el tutor/a académico/a dispondrá de 10 días naturales para modificar la propuesta incluyendo las modificaciones indicadas. En caso de no recibir esta nueva propuesta se entenderá que se ha decidido abandonar el desarrollo de ese TFG.

En relación con el artículo 5.4 de la Normativa TFG que establece el periodo de validez de asignación de un TFG, en las notificaciones de aceptación se comunicará al estudiante y a su/s tutor/es académico/s cuál es la última convocatoria en la que podría defender dicha propuesta, que será la última convocatoria extraordinaria del curso siguiente a aquel en el que se aprueba la propuesta¹. La adjudicación del TFG y tutor/a tendrá una validez máxima de

¹ A modo de ejemplo, una propuesta aprobada en octubre de 2018 (curso 2018/2019), podrá ser defendida hasta la última convocatoria extraordinaria del curso 2019/2020, que típicamente se realizará en septiembre de 2020.

dos cursos académicos, pasados los cuales el estudiante tendrá que volver a realizar nuevo proceso de solicitud y proceder a una nueva adjudicación, salvo acuerdo explícito entre el tutor y el estudiante para finalizar el TFG, y aprobación de la Comisión de TFG.

Para que un TFG pueda ser defendido es necesario que su propuesta se haya aceptado por parte de la Comisión de TFG y que dicha propuesta se hubiera presentado con un mínimo de 3 meses de antelación respecto de la fecha máxima de entrega de la convocatoria en la que se pretende defender el TFG.

La celebración de las defensas de los TFG se llevará a cabo atendiendo a la modalidad **Agrupada**, es decir, tendrán lugar en al menos dos intervalos temporales comprendidos a lo largo de cada curso académico, que permitan la defensa del TFG en las dos convocatorias oficiales que, según se recoge en la normativa, existen por curso académico. Es responsabilidad de las Escuelas la publicación y difusión de las fechas de defensa concretas con la suficiente antelación.

El acta de evaluación del TFG se deberá cerrar, como máximo, en los tres días hábiles siguientes a contar desde la fecha de su defensa. Corresponderá a la Dirección del Centro velar por el cumplimiento de lo establecido en este artículo.

IV. Tutorización del Trabajo Fin de Grado

El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor/a académico/a, que será un profesor/a con docencia en el Grado o de un área de conocimiento con docencia en el mismo. El profesor/a será responsable de exponer al estudiante las características del trabajo, tutorizar al estudiante orientándole en el desarrollo de este y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, así como de su seguimiento y autorización de su presentación y defensa.

V. Evaluación del Trabajo Fin de Grado

Se establece un tamaño máximo para la memoria del TFG de 80 páginas, a contar desde la primera página del primer capítulo hasta el final del apartado de conclusiones, es decir, sin tener en cuenta portada, índices, bibliografía ni anexos. Para la realización de la memoria del TFG se recomienda consultar la Guía de estilo y formato para TFG.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8.2.1 de la Normativa TFG, sobre la presentación y defensa del Trabajo Fin de Grado, el estudiante será responsable de realizar el depósito de su TFG a través de la app TFE de la siguiente forma (véase Manual de uso de Aplicación de TFEs para Estudiantes):

- Cargar desde la aplicación una copia en formato electrónico de la memoria del Trabajo Fin de Grado.
- Solicitar la defensa del Trabajo Fin de Grado, en el plazo indicando en el calendario académico en la convocatoria en la que se pretende defender.

El tutor/a académico, una vez reciba la notificación de solicitud de defensa, deberá resolverla a través de la app TFE de la siguiente forma (véase el Manual de uso de Aplicación de TFEs para Profesores):

- Aceptar o denegar la solicitud de defensa enviada por el estudiante.
- En el caso de aceptación, el tutor/a académico/a deberá subir previamente a la aplicación el Informe de Valoración del Tutor (Anexo I) recogido en la normativa TFG o documento similar aprobado por el Centro.
- En el caso de rechazo, el tutor/a académico/a deberá indicar los motivos por los que se deniega la solicitud de defensa del TFG realizada por el estudiante.

En relación con lo especificado en el artículo 8.2 de la Normativa TFG, cuando existan convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes, el estudiante así lo hará notar en el momento de la

entrega de su TFG, adjuntando la documentación justificativa pertinente (ver modelo en **Anexo IV**). Además, en la memoria del TFG, es necesario que la parte de implementación que pueda contener el TFG se incluya explícitamente, insertando las partes más relevantes en la propia memoria y anexando todo el material que se estime oportuno al final del documento o bien referenciando en la memoria el gestor de versiones o cualquier otro repositorio de ficheros que se haya utilizado. En cualquier caso, si el tribunal así lo demanda para su uso interno y con el fin de realizar una evaluación lo más fidedigna posible, se podrán requerir los ficheros que se estimen oportunos para poder valorar el trabajo desarrollado por el estudiante que vaya a defender el TFG.

El tribunal evaluador del TFG debe valorarlo conforme a los criterios de evaluación publicados en la guía docente del TFG y ajustado a lo dispuesto en la memoria verificada del título. En dicho documento se establecen una serie de criterios de evaluación, así como una ponderación de estos para evaluar los TFG. La Comisión de TFG de la ESI, atendiendo a estos criterios y ponderaciones, ha decidido recogerlos de la siguiente forma:

- Valoración del tutor/es (10%)
- Memoria del TFG (20%)
- Presentación y defensa del TFG (30%)
- Valoración del trabajo realizado (40%)

La calificación, se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

0 - 4,9: Suspenso (SS)
5,0 - 6,9: Aprobado (AP)
7,0 - 8,9: Notable (NT)
9,0 - 10: Sobresaliente (SB)

Cada Tribunal de Evaluación podrá proponer la concesión motivada de la mención de Matrícula de Honor al TFG que haya evaluado y que haya obtenido una calificación igual o superior a Sobresaliente (9.0). De conformidad con lo dispuesto en el REAL DECRETO 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los estudiantes matriculados en la materia, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.



ANEXO I - INFORME DE VALORACIÓN DEL TUTOR

Nombre y apellidos del estudiante:

Los tutores abajo firmantes, INFORMAN que este Trabajo Fin de Estudios merece la siguiente valoración:

VALORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE ESTUDIOS					
	DEFICIENTE	REGULAR	BIEN	MUY BIEN	EXCELENTE
Originalidad	<input type="checkbox"/>				
Objetivos/ Competencias	<input type="checkbox"/>				
Metodología	<input type="checkbox"/>				
Resultados	<input type="checkbox"/>				
Memoria y Presentación	<input type="checkbox"/>				

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS (incluyendo la calificación numérica propuesta)

En _____, _____ de _____ de 20____.

TUTOR 1

TUTOR 2

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO II – CESIÓN DE DERECHOS SOBRE EL TFE CON EMPRESA, ENTIDAD U ORGANISMO

En _____, a ____ de _____ de 20__

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D/D^a. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, estudiante de la Universidad de Castilla- La Mancha (UCLM), en adelante EL/LA ESTUDIANTE. DE

OTRA PARTE,

- D./D^a. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, profesor/a de la Escuela/Facultad _____ de la UCLM, en adelante EL/LA TUTOR/A ACADÉMICO/A,
- D.D^a. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, cargo y empresa, entidad u organismo, en adelante EL/la CO-TUTOR/A ACADÉMICO/A,
- D./D^a. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, representante legal de empresa, en adelante LA EMPRESA, LA ENTIDAD U ORGANISMO.

Todos ellos reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para la celebración del presente contrato,

EXPONEN

PRIMERO: El objeto del presente acuerdo es la determinación de la propiedad intelectual del Trabajo Fin de Estudios (TFE) titulado " _____", y del resultado de la integración de dicho TFE con las herramientas usadas por LA EMPRESA, como establece el compromiso de confidencialidad que EL/LA ESTUDIANTE contraerá con LA EMPRESA.

SEGUNDO: Los derechos de explotación y propiedad industrial de los productos resultantes del TFE integrado con las herramientas y entornos de LA EMPRESA pertenecerá única y exclusivamente a LA EMPRESA, no pudiendo EL/LA ESTUDIANTE utilizarlas sin el consentimiento expreso de la empresa. Respetándose siempre la autoría del TFE exclusiva del ESTUDIANTE, la propiedad intelectual del TFE, será compartida en los términos y con las condiciones que se establecen en la legislación vigente sobre la materia entre EL/LA ESTUDIANTE, EL/LA TUTOR/A ACADÉMICO/A y EL/LA CO-TUTOR/A ACADÉMICO/A.

TERCERO: añadir más cláusulas si fuera necesario.

Y en prueba de cuando antecede, todas las partes suscriben este acuerdo en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

ESTUDIANTE (cedente)	TUTOR/A 1	TUTOR/A 2	EMPRESA (representante)
Fdo.	Fdo.	Fdo.	Fdo.



ANEXO III - CESIÓN DE DERECHOS SOBRE EL TFE CON GRUPO DE INVESTIGACIÓN

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D/D^a. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, estudiante de la Universidad de Castilla- La Mancha (UCLM), en adelante EL/LA ESTUDIANTE. DE

OTRA PARTE,

- D./D^a. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, profesor/a de la Escuela/Facultad _____ de la UCLM, en adelante EL/LA TUTOR/A ACADÉMICO/A,
- D.D^a. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, cargo y empresa, entidad u organismo, en adelante EL/la CO-TUTOR/A ACADÉMICO/A,
- D./D^a. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, director del grupo de investigación, en adelante GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Todos ellos reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para la celebración del presente contrato,

EXPONEN

PRIMERO: El objeto del presente acuerdo es la determinación de la propiedad intelectual del Trabajo Fin de Estudios (TFE) titulado " _____ ", y del resultado de la integración de dicho TFE con las herramientas y recursos usados por el GRUPO DE INVESTIGACIÓN, como establece el compromiso de confidencialidad que EL/LA ESTUDIANTE contraerá con el GRUPO DE INVESTIGACIÓN.

SEGUNDO: Los derechos de explotación y propiedad industrial de los productos resultantes del TFE integrado con las herramientas y entornos del GRUPO DE INVESTIGACIÓN pertenecerá única y exclusivamente al GRUPO DE INVESTIGACIÓN, no pudiendo EL/LA ESTUDIANTE utilizarlas sin el consentimiento expreso del grupo. Respetándose siempre la autoría del TFE exclusiva del ESTUDIANTE, la propiedad intelectual del TFE será compartida en los términos y con las condiciones que se establecen en la legislación vigente sobre la materia entre EL/LA ESTUDIANTE, EL/LA TUTOR/A ACADÉMICO/A y EL/LA CO-TUTOR/A ACADÉMICO/A .

TERCERO: añadir más cláusulas si fuera necesario.

Y en prueba de cuando antecede, todas las partes suscriben este acuerdo en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

ESTUDIANTE (cedente)	TUTOR/A 1	TUTOR/A 2	GRUPO DE INVESTIGACIÓN
Fdo.	Fdo.	Fdo.	Fdo.

ANEXO IV – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DEL TRABAJO FIN DE ESTUDIOS

En _____, a _____ de _____ de 20____

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D/D^a. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, estudiante de la Universidad de Castilla- La Mancha (UCLM), en adelante EL/LA ESTUDIANTE. DE

OTRA PARTE,

- D./D^a. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, profesor/a de la Escuela/Facultad _____ de la UCLM, en adelante EL/LA TUTOR/A ACADÉMICO/A,
- D.D^a. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, cargo y empresa, entidad u organismo, en adelante EL/la CO-TUTOR/A ACADÉMICO/A,
- D./D^a. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, representante legal de empresa, en adelante LA EMPRESA, LA ENTIDAD U ORGANISMO.

Todos ellos reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para la celebración del presente contrato, **EXPONEN**

1. Que las partes reunidas acuerdan colaborar para que el/la ESTUDIANTE realice su Trabajo Fin de [**ESPECIFICAR**], en adelante TFE, titulado Título del TFE, dentro de la EMPRESA.
2. Que la memoria completa del TFE podrá contener datos confidenciales de la EMPRESA que sólo serán utilizados en los procedimientos de evaluación y defensa del TFE, estando accesibles únicamente al TUTOR ACADÉMICO y a los miembros del tribunal evaluador.
3. Que los miembros del tribunal evaluador, una vez sean designados, deberán, igualmente, firmar el presente acuerdo de confidencialidad para poder acceder a toda la documentación necesaria para una correcta evaluación del/la ESTUDIANTE.
4. Que la información confidencial no podrá ser, ya sea en su totalidad o en parte, publicada, reproducida o revelada a terceros a menos que se haya obtenido el consentimiento expreso y por escrito de la EMPRESA.
Específicamente:
 - a. La parte pública del acto de defensa del TFE no contendrá información confidencial/sensible.
 - b. Las copias del TFE disponibles a efectos de consulta en los espacios habilitados por la Escuela, electrónicos o físicos, no contendrán información confidencial/sensible.
5. Que toda información creada por el/la ESTUDIANTE durante su colaboración formativa es de propiedad exclusiva de la EMPRESA, en particular los derechos de explotación económica de los resultados. En todo caso las partes se comprometen a respetar y reconocer siempre la autoría del/la ESTUDIANTE sobre su trabajo.
6. Que la declaración de privacidad y confidencialidad entrará en vigor una vez que se haya firmado este acuerdo y tendrá un periodo de validez de [**ESPECIFICAR**]

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente acuerdo,



ESTUDIANTE (cedente)	TUTOR/A 1	TUTOR/A 2	EMPRESA (representante)
Fdo.	Fdo.	Fdo.	Fdo.

Presidente/a del Tribunal Evaluador
D./D^a

Secretario/a del Tribunal Evaluador
D./D^a

Vocal del Tribunal Evaluador
D./D^a